

c) Número de expediente: 21/12.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del Objeto: SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE SOPLANTES EN LA EDAR JINÁMAR (T.M. TELDE) Y EDAR CORUÑA (T.M. ARTENARA).

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un único criterio de adjudicación.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe Total: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (158.682,42 EUROS), IGIC no incluido.

## 5. ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 28/08/2012.

b) Contratista: DEBEOCAN, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (125.980,02 EUROS) sin incluir IGIC (7%).

## 6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

a) Fecha: 25/09/2012.

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de octubre de dos mil doce.

EL VICEPRESIDENTE, Carlos Alberto Sánchez Ojeda.

## CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

### DECRETO

#### 11.369

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES POR LAS QUE SE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN EL ÁREA TÉCNICO OPERATIVA DEL CONSORCIO EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA (CONCURSO DE TRASLADO).

Habiéndose negociado en la Mesa General de Negociación de este Consorcio la modificación de las bases generales por las que se han de regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos, de puestos de trabajo vacantes en el Área “Técnico Operativa, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de enero de 2012, ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y cuyo detalle consta documentado en el acta correspondiente de fecha 27 de septiembre de 2012.

Visto el informe propuesta de la Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos de fecha 27 de septiembre de 2012.

En uso de las facultades que me confiere los Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en materia de régimen local, así como el Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 2011 por el que se designó a la Presidenta de este Consorcio,

### DISPONGO

Primero.- Aprobar la modificación de la Base 3.3, 8.2 y Anexo VI de las bases generales por las que se han de regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos, de puestos de trabajo vacantes en el Área Técnico Operativa (concurso de traslado), anexa a la presente resolución, y que será publicada dicha modificación íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web del Consorcio.

Segundo.- Notificar que contra la presente resolución se podrá interponer ante la Presidenta del Consorcio, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, Recurso de Reposición, cuya resolución pondría fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero; o en caso de no hacer uso de dicha potestad Recurso Contencioso Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de septiembre de dos mil doce.

LA PRESIDENTA, María del Mar Arévalo Araya.

Doy fe, LA SECRETARIA, María Dolores Ruiz San Román.

#### ANEXO

##### 3.3. Solicitudes -documentación-

A las solicitudes para formar parte en el concurso se acompañará:

a) El orden de preferencia, de acuerdo al modelo Anexo III, podrán solicitarse parte o la totalidad de los puestos ofertados. En el caso que surjan resultas correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a parques de bomberos no ofertados inicialmente en la convocatoria, no se tendrán en cuenta por la Comisión de Valoración a la hora de elaborar la lista de adjudicación de destino, pasando dichos puestos a integrarse en la próxima convocatoria de concurso de traslado, en su caso.

b) Declaración responsable de cumplir los requisitos y condiciones de participación de la base 2.1, de acuerdo al modelo del Anexo IV.

c) Relación de méritos alegados en relación con el puesto convocado, de acuerdo al modelo del Anexo V.

d) La documentación acreditativa de los méritos alegados conforme con lo previsto en la base 7.1.

##### 8.2. Resolución del concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones la Comisión de Valoración elevará a la Presidencia del Consorcio la lista definitiva, para que resuelva la convocatoria, publicándose en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la página Web.

La lista definitiva contendrá el puesto adjudicado, teniendo en cuenta en el mismo auto de su elaboración, las resultas que surjan en virtud de las solicitudes de los concursantes, siempre aceptando como resultas válidas los puestos de trabajo adscritos a los parques de bomberos ofertados inicialmente en la convocatoria.

La resolución deberá expresar necesariamente, como mínimo, el puesto de origen y al que accede el interesado a quien se le adjudique destino, así como Grupo de pertenencia, nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditados en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos del candidato.

La resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página Web.

#### ANEXO VI

##### BAREMO

La puntuación máxima total a obtener por la aplicación del baremo es 20 puntos. La adjudicación del destino exigirá que el concursante alcance la puntuación mínima de 2,5 puntos. Un mismo hecho o circunstancia no podrá ser valorado por más de un mérito del baremo.

##### 7.1. Baremo

La valoración de méritos se efectuará con el siguiente baremo:

##### a) Trabajo desarrollado

Se valorará la experiencia profesional en el desempeño

de puestos de trabajo dentro del Servicio de Extinción de Incendios, con un máximo de 8 puntos:

- Por servicios prestados en el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria en puesto de trabajo coincidente con el puesto convocado, a razón de 0,03 por mes completo de servicios prestados.

- Por servicios prestados en una Administración Pública distinta del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria en puesto de trabajo coincidente con el puesto convocado, a razón de 0,015 por mes completo de servicios prestados.

- Por servicios prestados en el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria en puesto de trabajo coincidente con el puesto convocado como funcionario interino, a razón de 0,01 por mes completo de servicios prestados.

#### b) Grado personal consolidado

Se valorará con un máximo de 4 puntos, de la siguiente forma:

- Por poseer un grado igual al nivel del puesto convocado: 4 puntos.

- Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles respecto al puesto convocado: 3 puntos.

- Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles respecto del puesto convocado: 2 puntos.

#### c) Formación recibida

Se valorará con un máximo de 6 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos que estén relacionados con la atención de emergencias y protección civil (rescate, prevención y extinción de incendios, salvamento marítimo, protección operativa, coordinación operativa, medio ambiente, planes de emergencia), la prevención de riesgos laborales en materia de seguridad y la atención de urgencias y emergencias sanitarias, impartidos u homologados por ente u organismo público con competencia en materia de formación en dicho ámbito. Se entiende incluida a estos efectos la Academia Canaria de Seguridad y el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria. No se valorará el curso de formación básica para bomberos, cabos, sargentos o suboficiales.

Para la valoración de los méritos en formación

recibida, se otorgará 1 punto por cada 15 horas lectivas de curso. No se valorarán los cursos inferiores a quince horas lectivas.

#### d) Antigüedad

Se otorgará 0,05 puntos por cada año completo de servicios en las Administraciones Públicas hasta un máximo de 2 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera del Consorcio. Las fracciones inferiores a un año no se valorarán.

Diligencia: Que se extiende para hacer constar que el presente Decreto, que consta de 5 páginas, con número de referencia jurídica 156/12, de 27 de septiembre de 2012, contiene 1 Anexo.

LA SECRETARIA, María Dolores Ruiz San Román.

11.880

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

### **Área de Gobierno de Hacienda, Patrimonio y Contratación**

#### **Servicio de Contratación**

#### **ANUNCIO DE LICITACIÓN DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CRITERIO ÚNICO DEL PRECIO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

**11.370**

##### **1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

##### **c) Obtención de documentación e información:**

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Calle León y Castillo, número 270, 5ª Planta.